

RESOLUCION 569/2024, de 2 de octubre, del Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física, por la que se adjudica el contrato del Lote nº 2 relativo al servicio de mantenimiento de las instalaciones térmicas, en la Sede y los centros adscritos al Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física durante 2024, a la empresa "INGEMAN, S.A." (A31180086).

Mediante Resolución 146/2024, de 11 de marzo, del Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física, se aprobó el expediente de contratación relativo al servicio de mantenimiento de los ascensores y salva-escaleras, y de las instalaciones térmicas en la Sede y los Centros adscritos al Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física. El contrato se dividía en los siguientes Lotes:

- Lote 1: Ascensores y salva-escaleras (con un presupuesto máximo anual de 4.818,64 euros, 21% IVA excluido).
- Lote 2: Instalaciones Térmicas (con un presupuesto máximo anual de 16.632,23 euros, 21% IVA excluido).

El plazo de ejecución del contrato previsto se extenderá desde la fecha de formalización del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2024. No obstante, el contrato podrá ser prorrogado por periodos anuales, con un máximo de cuatro prórrogas. El valor estimado del contrato, teniendo en cuenta la totalidad de los lotes y prórrogas posibles, ascendía a 101.891,63 euros, IVA excluido (123.288,88 euros, 21% de IVA incluido) contando las cuatro prórrogas posibles y con la previsión del 1 de abril de 2024 como fecha de inicio de la ejecución del contrato.

El Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física, a través de su Sección de Gestión de Infraestructuras, ha llevado a cabo el proceso para esta contratación, cuyo expediente se ha tramitado mediante procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante, LFCP).

La licitación se ha llevado a cabo a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (artículo 95 LFCP), estando documentado todo el proceso en dicha Plataforma. Tal y como dispone el artículo 41.3 de la LFCP, así como el Pliego Regulador del contrato, en los contratos adjudicados por lotes cada lote constituirá un contrato. Por tanto, el presente informe se referirá únicamente a la adjudicación del contrato relativo a Lote nº 2 Instalaciones térmicas.

Una vez realizado el correspondiente anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra, y dentro del plazo de presentación de proposiciones, que finalizaba el día 27 de marzo de 2024, se recibieron en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra propuestas de las siguientes empresas:

- **Lote 2 (Instalaciones térmicas):**
 - INGEMAN, S.A.
 - VEOLIA SERVICIOS NORTE, S.A.

Con fecha 2 de abril de 2024, se reunieron en acto interno los miembros de la Mesa de Contratación, constituyendo la misma y procediendo a la apertura, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica (PLENA) de la oferta realizada por las empresas licitadoras y al estudio de la documentación del Sobre nº 1 (Documentación General). En esta reunión se acordó admitir las proposiciones presentadas por las entidades referenciadas, todas ellas presentadas en tiempo y forma.

El día 9 de abril de 2024, la Mesa de Contratación procedió a la apertura del Sobre nº 2 (Documentación relativa a los criterios cualitativos). Se encargó al Presidente y a las personas Vocales Técnicas de la Mesa de Contratación el examen y evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo con los criterios de adjudicación incluidos en el Pliego regulador. A tal fin, se elaboró un informe con la valoración de cada Lote, que se adjuntó al Acta de la

Mesa de Contratación del día 3 de junio de 2024, tras haber dado ésta su conformidad con su contenido.

De esta manera, se asignaron las siguientes puntuaciones, de acuerdo con los informes de valoración técnica elaborados y aprobados por la Mesa:

• **LOTE 2 Instalaciones térmicas:**

	PUNTUACIÓN MÁXIMA	INGEMAN, S.A.	VEOLIA SERVICIOS NORTE, S.A.U.
Organización y Operativa	5,00	5,00	1,25
Programa de mantenimiento preventivo	10,00	10,00	7,50
Método de control, registro de operaciones y protocolo en caso de incidencias	10,00	10,00	7,50
Propuesta de actuaciones para alargar la vida útil de las instalaciones	5,00	5,00	2,50
TOTAL	30,00	30,00	18,75

Una vez publicadas estas puntuaciones en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra, la Mesa de Contratación procedió el 4 de junio de 2024 a la apertura del Sobre nº 3, que contenía la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas.

Tras examen de las ofertas económicas en cada uno de los lotes, se constata que la entidad VEOLIA SERVICIOS NORTE S.A.U. (Lote nº 2 Instalaciones Térmicas), ha presentado una oferta económica inferior al 20% del presupuesto de licitación (límite establecido en el Pliego para poder considerar a una oferta como anormalmente baja).

Siendo el presupuesto máximo de licitación en el Lote nº 2 (Instalaciones Térmicas) 16.632,23 euros (IVA excluido), el límite para considerar una oferta anormalmente baja será de 13.305,78 euros IVA excluido. La entidad VEOLIA SERVICIOS NORTE S.A.U. presentó una oferta de 12.516,78 euros, lo que suponía una bajada del 24,74% respecto del presupuesto máximo de licitación.

El artículo 98 de la LFCP establece que, cuando se presente una oferta anormalmente baja que haga presumir al órgano de contratación que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta se comunicará dicha circunstancia a la persona afectada para que en el plazo de cinco días naturales presente la justificación que considere oportuna

Por tanto, en fecha 6 de junio de 2024 se requirió a la entidad “VEOLIA SERVICIOS NORTE, S.L.U.” para que, en el plazo de cinco días naturales presentase las alegaciones que estimara oportunas acerca de la viabilidad de su oferta y de la posibilidad de cumplir y ejecutar el contrato correctamente y de forma satisfactoria en las condiciones económicas que suponen las bajas expuestas. Tal y como exige la LFCP, la petición de información que se dirigió a la licitadora se formuló con claridad, especificando el parámetro en base al cual se había definido la anomalía de las ofertas.

Dentro del plazo otorgado, la entidad aporta la documentación y justificación solicitada. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 98.3 de la LFCP, el presidente de la Mesa y las personas vocales técnicas de la misma elaboraron un informe en el que examinaba la documentación aportada por la licitadora, evaluando las características y previsiones de costes aportados. Dicho informe concluía que existen incoherencias entre los datos aportados en la memoria técnica y la oferta económica y concretamente el coste directo de mano de obra, por debajo de los ofertado en el sobre nº 2, y los gastos generales, que resultan claramente insuficientes para cubrir los costes de mano de obra del personal incluido en el grupo de Ingenieros y licenciados y los gastos generales propios de la empresa. La Mesa de Contratación al completo, a la luz de dicho informe, acordó rechazar la oferta económica presentada por la entidad “VEOLIA SERVICIOS NORTE S.A.U.”, excluyendo a la misma de la

licitación. Este Acuerdo fue notificado formalmente a la entidad por parte de la Mesa de Contratación, en fecha 15 de julio de 2024.

El acta y los informes elaborados al respecto por la Mesa de Contratación se han incorporado al expediente y se han publicado en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra.

Una vez realizada esta consideración, se procedió a la evaluación definitiva de todos los criterios cuantificables mediante fórmula y a la asignación de puntuaciones definitivas (excluyendo a la entidad VEOLIA SERVICIOS NORTE S.A.U.), tal y como queda reflejado en el Acta correspondiente.

LOTE 2 Instalaciones Térmicas:

	INGEMAN S.A
Propuesta oferta económica	15.517,87 euros
puntuación según fórmula	50 puntos
Medios humanos	6 puntos
Criterios sociales (formación)	8 puntos
Criterios sociales (igualdad de género)	2 puntos
TOTAL	66,00 puntos

En consecuencia, sumadas las puntuaciones de los sobres nº 2 y nº 3, los resultados totales son los siguientes:

• **LOTE 2 Instalaciones térmicas:**

	INGEMAN, S.A.
Criterios Cualitativos	30 puntos
Criterios cuantificables mediante fórmula	66 puntos
TOTAL	96 puntos

En fecha 15 de julio de 2024, se envió a la entidad “INGEMAN, S.A.”, por ser la que había obtenido la mejor puntuación en el lote 2, requerimiento para que en el plazo de 7 días naturales presentasen la documentación señalada en la Cláusula 15 del Pliego regulador de la licitación. Dentro de ese plazo, la empresa ha presentado la documentación requerida en los términos exigidos en el Pliego Regulador.

El día 24 de julio de 2024, don Xabier Villar Godia, en representación de VEOLIA SERVICIOS NORTE, S.A.U., interpuso reclamación especial en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra frente al Acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 15 de julio de 2024, en el que se determinaba la exclusión de la empresa en el procedimiento de contratación del servicio de mantenimiento de las instalaciones térmicas en la Sede y los Centros adscritos al Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física. En virtud de lo dispuesto en el artículo 124.4, la interposición de la reclamación conllevaba la suspensión automática del acto impugnado hasta el momento en que el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra adoptase un Acuerdo sobre la reclamación presentada.

Por Acuerdo 51/2024, de 24 de septiembre, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, se ha desestimado la reclamación especial en materia de contratación pública interpuesta por don Xavier Villar Godia, en nombre y representación de VEOLIA SERVICIOS NORTE, S.A.U., frente al acuerdo de exclusión de su oferta al lote 2 del procedimiento de adjudicación del contrato de “servicio de mantenimiento de los ascensores y salva-escaleras, y de las instalaciones térmicas en la Sede y los Centros adscritos al Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física”, licitado por dicho organismo autónomo.

Por todo lo expuesto anteriormente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1.h) de la LFCP, la Mesa de Contratación propone la adjudicación del lote 2, en los siguientes términos:

Lote 2: Instalaciones Térmicas, a INGEMAN, S.A., con CIF A31180086, por un precio máximo anual de 15.517,87 euros, IVA excluido (18.776,62 euros 21% IVA incluido).

El contrato adquirirá plena eficacia el día en que se formalice el mismo.

Teniendo en cuenta que el presupuesto máximo del contrato para 2024 se había calculado desde el 1 de abril del presente ejercicio, es necesario recalcular la cuantía para el año 2024. Estimando su inicio el día 7 de octubre de 2024, se propone la autorización y disposición, para el año 2024, de un gasto máximo total de 4.423,84 euros (IVA incluido), con cargo a la Partida: A50000 A5000 2279 336105, denominada "Centros INDAF: Limpieza, mantenimiento y gestión".

Procede, por tanto, descomprometer para el año 2024 un importe de 10.669,90 euros en la partida presupuestaria A50000 A5000 2279 336105, denominada "Centros INDAF: Limpieza, mantenimiento y gestión", por la diferencia de fechas entre el 1 de abril y el 6 de octubre de 2024, y disminuir la reserva en 1.348,38 euros anuales para la ejecución de las cuatro posibles prórrogas del contrato, en la partida presupuestaria A50000 A5000 2279 336105, denominada "Centros INDAF: Limpieza, mantenimiento y gestión", o la que se establezca para el mismo fin en cada ejercicio.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101.2.a) de la LFCP, la eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de diez días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, por medios electrónicos.

En consecuencia, atendiendo a la propuesta de la Mesa de Contratación y en virtud de las facultades que me han sido atribuidas por el Decreto Foral 257/2023, de 15 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Navarro de Deporte y de la Actividad Física,

RESUELVO:

1.º Adjudicar el contrato de servicios relativo al mantenimiento de las instalaciones térmicas, en la Sede y en los centros adscritos al Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física durante 2024, y con posibilidad de cuatro prorrogas, en los siguientes términos:

Lote 2: Instalaciones Térmicas, a INGEMAN, S.A., con CIF A31180086, por un precio máximo anual de 15.517,87 euros, IVA excluido (18.776,62 euros 21% IVA incluido).

2.º Instar a la empresa adjudicataria a la formalización del correspondiente contrato en el plazo de 5 días naturales, contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 17 del Pliego Regulator. Para proceder a dicha formalización, la entidad adjudicataria deberá acreditar la constitución de la garantía definitiva en la cuantía y condiciones señaladas en la cláusula 16 del Pliego Regulator: por importe del 4% del precio de adjudicación del contrato, 620,71 euros.

3.º Autorizar y disponer, para el año 2024, un gasto total máximo de 4.423,84 euros para el Lote 2, para afrontar el coste desde la formalización del contrato, estimada el 7 de octubre, hasta el 31 de diciembre de 2024, con cargo a la Partida: A50000 A5000 2279 336105, denominada "Centros INDAF: Limpieza, mantenimiento y gestión"

4.º Descomprometer 10.669,90 euros de los 19.466,66 euros autorizados inicialmente para el año 2024, en la Partida: A50000 A5000 2279 336105, denominada "Centros INDAF: Limpieza, mantenimiento y gestión"

5.º Disminuir la Reserva realizada inicialmente para la ejecución de las cuatro posibles prórrogas del contrato en 1.348,38 euros anuales, en la Partida Presupuestaria: A50000 A5000 2279 336105, denominada "Centros INDAF: Limpieza, mantenimiento y gestión" de los Presupuestos Generales de Navarra de los años 2025, 2026, 2027 y 2028, o a las análogas que se habiliten para el mismo fin.

6.º Notificar la presente Resolución a las empresas INGEMAN, S.A. (CIF A31180086) y VEOLIA SERVICIOS NORTE, S.A.U. (CIF A15208408), a los efectos oportunos, haciendo constar que no agota la vía administrativa y que contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Cultura, Deporte y Turismo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, sin perjuicio de poder efectuar reclamación especial en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, a través del Portal de Contratación de Navarra, en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la notificación de esta Resolución, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 122 y 124 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

7.º Trasladar la presente Resolución a la Sección de Administración y Gestión, al Negociado de Gestión Económico-Administrativa y Procedimental, al Centro de Tecnificación Deportiva Estadio Larrabide, al Centro de Estudios, Investigación y Medicina del Deporte (CEIMD), y a la Residencia Deportiva Fuerte del Príncipe, a los efectos oportunos.

Pamplona, dos de octubre de dos mil veinticuatro.

EL DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO NAVARRO
DEL DEPORTE Y DE LA ACTIVIDAD FÍSICA

Jorge Aguirre Oviedo